

Al contestar refiérase
al oficio n.º **05319**

30 de abril, 2026
DFOE-SOS-0211

Señora
Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas IV
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto del proyecto de ley denominado “*Reforma de los artículos 39 y 77 y adición de los artículos 30 bis, 39 bis y 39 ter a la Ley n.º 7664, Ley de Protección Fitosanitaria, y reforma al artículo 107 de la Ley n.º 5150, Ley General de Aviación Civil. Ley para la protección de las comunidades contra las intoxicaciones por actividad agrícola*”, expediente legislativo n.º 25.391

Nos referimos al oficio n.º AL-CPAAGRO-1612-2025 del 31 de marzo de 2026, mediante el cual solicitó asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado “*Reforma de los artículos 39 y 77 y adición de los artículos 30 bis, 39 bis y 39 ter a la Ley n.º 7664, Ley de Protección Fitosanitaria, y reforma al artículo 107 de la Ley n.º 5150, Ley General de Aviación Civil. Ley para la protección de las comunidades contra las intoxicaciones por actividad agrícola*”, tramitado en el expediente legislativo n.º 25.391; se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes en su exposición de motivos

El proyecto de ley propone reformar la normativa vigente en materia de protección fitosanitaria y aviación agrícola, con el objetivo de establecer mayores restricciones a la fumigación con agroquímicos, tanto aérea como terrestre, en resguardo de la salud pública y el ambiente. La exposición de motivos señala la existencia de múltiples casos de intoxicación en comunidades cercanas a monocultivos, particularmente en centros educativos, atribuidos a la deriva de plaguicidas. En ese sentido, el proyecto plantea ampliar las distancias mínimas de aplicación, incorporar regulaciones para nuevas tecnologías como drones, prohibir el uso de productos no autorizados y establecer un régimen de responsabilidad para quienes realicen estas actividades.

DFOE-SOS-0211

2

30 de abril, 2026

Asimismo, se indica que la iniciativa busca fortalecer la protección de poblaciones vulnerables y garantizar el derecho a un ambiente sano, incorporando criterios técnicos y referencias a estándares internacionales en la materia. Finalmente, establece mediante un transitorio de 5 años la promoción por parte del Ejecutivo en el uso de altas tecnologías que no afecten la salud de las personas trabajadoras exonerando de todo impuesto de importación e IVA, las aeronaves no tripuladas, los drones de precisión, y drones para fumigación agrícola.

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

El proyecto de ley bajo análisis aborda una temática de alta relevancia, vinculada con la protección del derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en relación con los posibles efectos derivados del uso de agroquímicos en actividades agrícolas, particularmente en zonas cercanas a centros de población.

En ese contexto, la iniciativa propone un conjunto de medidas orientadas a fortalecer la regulación existente en materia de fumigación aérea y terrestre, mediante la ampliación de distancias mínimas de aplicación, la incorporación de nuevas tecnologías y la definición de responsabilidades por eventuales daños a terceros.

En tal sentido, dada la naturaleza de las medidas propuestas, particularmente en lo relativo a la fijación de distancias para la aplicación de agroquímicos, se considera importante que dichas disposiciones se encuentren debidamente sustentadas en criterios técnicos verificables, que permitan justificar su alcance, proporcionalidad y viabilidad, así como valorar sus eventuales implicaciones sobre el desarrollo de la actividad productiva.

Por otra parte, el proyecto contempla la exoneración del impuesto de importación y del IVA para aeronaves no tripuladas y equipos de precisión destinados a la fumigación agrícola, por un plazo de cinco años prorrogable. No obstante, la iniciativa incorpora este beneficio sin que se identifiquen estudios técnicos que permitan estimar su impacto tributario y presupuestario, lo cual limita la valoración de su sostenibilidad y compatibilidad con el principio de disciplina fiscal.

DFOE-SOS-0211

3

30 de abril, 2026

En relación con lo anterior, el Órgano Contralor ha señalado¹ en reiteradas ocasiones que las exoneraciones e incentivos fiscales generan costos fiscales, administrativos y de control, e inciden directamente en la transparencia y equidad del sistema tributario; por lo que es importante que su utilización responda a criterios de excepcionalidad, encontrarse debidamente justificado y orientarse a un beneficio general claramente identificado. En consecuencia, este tipo de medidas, al implicar una reducción en la recaudación efectiva sin una compensación definida, es conveniente analizarse con mayor rigurosidad, particularmente en el contexto de estrechez fiscal que enfrenta el país.

Finalmente y a modo de referencia sobre la necesaria coordinación entre instituciones en relación con el registro, uso y control de plaguicidas, así como la importancia de contar con una visión concertada y un enfoque integral en esta materia, se remite el Informe de fiscalización n.º DFOE-SOS-IAD-00002-2023², denominado "*Informe de auditoría sobre las capacidades de coordinación, administración de riesgos y disponibilidad de sistemas de tecnologías de información para la toma de decisiones de las entidades del Estado competentes en materia de plaguicidas*" del 25 de mayo de 2023, en el cual se evidencian debilidades en la coordinación interinstitucional, en la gestión de riesgos y en la disponibilidad de información para la toma de decisiones, aspectos directamente vinculados con la materia regulada en la presente iniciativa.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General de la República observa que el proyecto de ley incorpora una serie de medidas orientadas a fortalecer la regulación en materia de fumigación con agroquímicos, incluyendo la definición de distancias de aplicación, la incorporación de nuevas tecnologías, la definición de responsabilidades por daños a terceros y el establecimiento de incentivos para la adopción de equipos de menor impacto.

Al respecto, se identifican aspectos para fortalecer la iniciativa propuesta; particularmente en cuanto al necesario sustento técnico de las medidas propuestas y las estimaciones sobre el impacto fiscal de las exoneraciones contempladas. Asimismo, se remite un informe de fiscalización en la materia, para su consideración, en relación con la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y las capacidades del Estado para la gestión integral de plaguicidas.

¹ Contraloría General de la República. Oficio n.º DFOE-SOS-0207 (9307) del 15 de mayo de 2025. Link: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2025/SIGYD_D/SIGYD_D_2025010934.pdf

² Contraloría General de la República. Informe de Fiscalización n.º DFOE-SOS-IAD-00002-2023 del 25 de mayo de 2023. Link: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2023/SIGYD_D/SIGYD_D_2023007921.pdf

DFOE-SOS-0211

4

30 de abril, 2026

En consecuencia, se sugiere a la Asamblea Legislativa valorar estos elementos, a fin de fortalecer la claridad normativa, la viabilidad de la iniciativa y la sostenibilidad en el uso de los recursos públicos.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Ana Aguilar Porras
Asistente Técnico

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

EAM/sca

Ce: Despacho Contralor, CGR
Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR

GP: 2026001268-14

NI: 7035-2026